

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4752 GIRONA

Edicto.

El Juzgado de Primera Instancia n.º 6, con funciones de Mercantil de Girona, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 739/10 concurso, por auto de 26 de noviembre de 2010 se ha declarado en concurso voluntario abreviado, a la deudora "Ronsana Sleeves, S.L.", con NIF n.º B-64178494, y domicilio en Ullá, polígono industrial "Depal" y cuyo centro de principales intereses lo tiene en esta localidad.

2.º Que los acreedores de la concursada deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

3.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

4.º Que la concursada "Ronsana Sleeves, S.L." conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del/de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Girona, 3 de diciembre de 2010.- El Secretario Judicial, José Antonio Marquinez Beitia.

ID: A110000552-1